



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 100 -2016-CONCYTEC-OGA

Lima, 15 NOV 2016

VISTO: el Informe N° 517-2016-CONCYTEC-OGA-OL, y el Proveído N° 1041-CONCYTEC-OGA, de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, la Ley) y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, (en adelante, el Reglamento), se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar y seguir las Entidades del Sector Público en los procedimientos de selección para las contrataciones de bienes, servicios u obras;

Que, el artículo 20° del Reglamento, establece que para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria;

Que, el artículo 21° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo la comparación de precios, que este incluido en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 038-2016-CONCYTEC-SG de fecha 02 de noviembre de 2016, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC, mediante el cual se incluyó con el número de referencia 24, el procedimiento de selección de Contratación Directa denominado "Contratación del servicio de alquiler de un stand para la participación del CONCYTEC en CADE Ejecutivos 2016";

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 638-2016-OGPP emitió la Certificación Presupuestal respectivamente; el mismo que garantiza los recursos necesarios para llevar a cabo la contratación del servicio de alquiler de un stand para la participación del CONCYTEC en CADE Ejecutivos 2016;

Que, mediante el Informe del Visto, el Jefe de la Oficina de Logística remitió a la Oficina General de Administración, para su aprobación el Expediente de Contratación para contratar el "servicio de alquiler de un stand para la participación del CONCYTEC en CADE Ejecutivos 2016", adjuntando los términos de referencia del servicio a contratar, la indagación de mercado, la determinación del valor estimado y la certificación presupuestal correspondiente;

Que, atendiendo las razones expuestas resulta necesario emitir la Resolución Jefatural que apruebe el expediente contratación para contratar el "Servicio de alquiler de un stand para la participación del CONCYTEC en CADE Ejecutivos 2016"; y;

Con el visto bueno del Jefe (e) de la Oficina de Logística, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Presidencia N° 001-2016-CONCYTEC-P;



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 100 -2016-CONCYTEC-OGA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación para la Contratación Directa del "Servicio de alquiler de un stand para la participación del CONCYTEC en CADE Ejecutivos 2016", por el valor estimado considerado en el Informe N° 517-2016-CONCYTEC-OGA-OL, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística, y que forma parte del Expediente de Contratación.


ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente procedimiento de selección estará a cargo de la Jefatura de la Oficina de Logística, conforme a lo establecido en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- El original del Expediente de Contratación aprobado por la presente Resolución, deberá ser remitido a la Oficina de Logística para las acciones inmediatas que conlleven a su contratación, conforme a lo establecido en el artículo 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar al Responsable de Transparencia del CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese y comuníquese.




Mg. Aída Mónica La Rosa Sánchez Bayes de López
Jefe de la Oficina General de Administración
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA